



DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCIÓN N° 320, s

POR LA QUE SE OTORGA UN PLAZO HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2.005 PARA LA APLICACIÓN CON CARÁCTER OPCIONAL LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN D.N.A. N° 309/05.

Asunción, 4 de Octubre de 2.005

VISTO: La Resolución D.N.A. N° 309 del 17 de setiembre de 2.005 *“POR LA QUE SE DISPONE QUE LA TRAMITACIÓN DEL DESPACHO DE EXPORTACIÓN DE MERCADERIAS QUE DEBAN SALIR AL EXTERIOR POR LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE PUERTO FALCON, APARTIR DEL 20 DE SETIEMBRE DE 2.005, DEBERA SER REALIZADA ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE ADUANA DE LA TERMINAL DE CONTENEDORES DE CHACO’I”, y,*

CONSIDERANDO: Que la medida de referencia ha sido dispuesta atendiendo a la necesidad y conveniencia de agilizar las tramitaciones relativas a las operaciones de exportación.

Que en tal sentido y con miras a lograr los objetivos señalados, en su puesta en funcionamiento se ha detectado la necesidad de realizar ciertos ajustes de tipo administrativo y operacional, para lo cual se estima procedente autorizar por un plazo determinado, la opción de utilizar el procedimiento anterior o el dispuesto en la citada Resolución.

POR TANTO: En base a las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones.

DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Otorgar un plazo hasta el 30 de octubre de 2.005 para la aplicación con carácter opcional, lo dispuesto en la Resolución D.N.A. N° 309/05, lo cual implica que la tramitación de los Despachos de Exportación que deban salir al exterior por Puerto Falcón, podrá ser realizada dentro de dicho plazo, indistintamente por la Administración de Aduana de dicho Puerto y por la de la Terminal de Contenedores de Chaco’i.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



DRA. MARGARITA DIAZ DE VIVAR
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS